Nº en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid 574/2ª · Declarada de Utilidad Pública (O.M. 19-DIC-2019) · CIF: G-86653615.

CÓDIGO DE CONVIVENCIA

OBJETIVO

El presente Código de Convivencia se adopta con el objetivo de servir de guía de conducta en la actuación de la Federación Salud Mental Madrid y de las personas y entidades que la integran.

FEDERACIÓN

La Federación Salud Mental Madrid, en adelante Federación, es una entidad sin ánimo de lucro y de interés social que se constituye en enero de 2013 y agrupa a 17 asociaciones de personas con problemas de salud mental y sus familias, que ofrecen soporte, atención y desarrollan sus programas en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Ha sido declarada de Utilidad Pública por Orden del Ministerio del Interior de 19 de diciembre de 2019.

MISIÓN

La misión de la Federación es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familias y la defensa de sus derechos, así como la consolidación, fortalecimiento y representación del movimiento asociativo de la salud mental en la Comunidad de Madrid.

VISIÓN

Queremos ser la organización de referencia en el ámbito de la salud mental en la Comunidad de Madrid, que fortalezca el movimiento asociativo, visibilizando y aunando el trabajo e iniciativas de las asociaciones de salud mental, para garantizar una atención de calidad, centrada en las personas y sus derechos, inclusiva y normalizadora.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Convivencia será aplicable en cualquier actuación relacionada con el funcionamiento de la Federación, con independencia de que tengan lugar en su sede o en otro espacio, y en concreto:

- ✓ En las reuniones mantenidas por las personas integrantes de la Federación (órganos de gobierno, órganos asesores o comités, personal técnico, etc.).
- ✓ En las reuniones institucionales.
- ✓ En las actividades federativas.
- ✓ En cualquier otro acto en el que se participe como representante, personal técnico o voluntario de la Federación.

DESTINATARIOS

Las asociaciones miembros de la Federación.

Las personas que integran los órganos de gobierno de la Federación, así como las estructuras de apoyo a los mismos.

El equipo humano de la Federación, considerado en su globalidad, lo que incluye al personal contratado, al personal en prácticas y a las personas que colaboran con la Federación en calidad de voluntarias.

Las personas colaboradoras con la Federación desde el ámbito profesional.

Todas estas personas son responsables de aplicar los valores y normas éticas contenidos en este Código de Convivencia y en los Estatutos de la Federación en su labor y colaborar en su desarrollo, aplicación y cumplimiento, con arreglo a las atribuciones que correspondan a cada una de ellas en la Federación.

DEBERES DE LAS PERSONAS

Las personas destinatarias de este Código deberán:

- ✓ Actuar en consonancia con la misión y los fines de la Federación.
- ✓ No manifestarse ostensiblemente contrarias al ideario del movimiento asociativo de Salud Mental en todas las actividades de representación que les sean propias.
- ✓ Orientar su actividad representativa en el ámbito de la Federación con arreglo a los intereses globales de la Salud Mental, nunca de sus intereses particulares.
- ✓ Procurar el apoyo a las demás integrantes de la Federación, manteniendo la disposición al diálogo, a la cooperación y a la ayuda mutua.
- ✓ Respetar a todas y cada una de las personas, su integridad física y moral, así como los bienes de todas las personas que forman parte de la entidad o circunstancialmente se relacionan con ella.
- ✓ Respetar y valorar las diferencias y la diversidad. No debe existir ningún tipo de discriminación por razón de discapacidad, sexo, orientación sexual, género, lugar de origen o etnia, religión, ideología, situación personal o social.
- ✓ Abordar la discapacidad desde un enfoque de derechos humanos, respetando los valores, principios y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- ✓ Basar su acción reivindicativa en la visión de derechos humanos desterrando y denunciando cualquier actitud que implique paternalismo o beneficencia.
- ✓ Ser correctas en el trato, manteniendo un lenguaje adecuado y amable en el tono y contenido.
- ✓ Cumplir las decisiones de los órganos de gobierno.
- ✓ Apoyar las actividades realizadas por las asociaciones y la Federación.
- ✓ Ser solidarias y desarrollar actitudes colaboradoras, favoreciendo la comunicación.
- ✓ Respeto por el trabajo y las funciones de todo el personal, los órganos de gobierno y los órganos asesores/comités.
- ✓ En lo concerniente a la corresponsabilidad solidaria, inhibirse en el desarrollo de la actividad diaria de dejación de funciones o ausencias continuadas y repetidas de sus obligaciones por motivos no justificados.
- ✓ Rigurosidad en el uso de las fuentes de información y manejo de las mismas.
- ✓ Respetar la normativa enunciada en la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- ✓ Respetar la confidencialidad de los datos y la información obtenidos por razón de su cargo.
- ✓ Respetar los horarios de trabajo y el tiempo de descanso del resto de integrantes de la Federación.
- ✓ Utilizar de forma correcta y prudente las instalaciones, mobiliario, herramientas y materiales conforme a su destino y normas de funcionamiento.
- ✓ Utilizar los canales de comunicación establecidos y de manera correcta.

Nº en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid 574/2ª · Declarada de Utilidad Pública (O.M. 19-DIC-2019) · CIF: G-86653615.

- ✓ Realizar las solicitudes de información vía correo electrónico para facilitar el trabajo de las demás personas.

DERECHOS DE LAS PERSONAS

Las personas destinatarias de este Código tendrán derecho a:

- ✓ Ser respetada atendiendo su dignidad como ser humano y sus necesidades básicas.
- ✓ Realizar su actividad en un entorno libre de cualquier tipo de acoso personal o profesional.
- ✓ No ser discriminada por ningún motivo.
- ✓ Poder desarrollar sin interferencias las funciones y tareas asignadas en un ambiente limpio, ordenado y acondicionado.
- ✓ Ser escuchada al solicitar ayuda para las cuestiones laborales propias de las funciones que se le han asignado.
- ✓ Participar en los grupos de trabajo, comités, etc. que se puedan establecer en la entidad de una manera igualitaria, abierta y participativa.

CONDUCTAS TRANSGRESORAS

Se considerará conducta transgresora cualquiera que suponga un incumplimiento de los deberes antes expresados y, en concreto:

- ✓ Fumar dentro de las instalaciones de la sede.
- ✓ El consumo de todo tipo de drogas u otras sustancias tóxicas.
- ✓ Provocar conflictos, dentro de la sede o en otros lugares donde se desarrollen las actividades, y colaborar a un deterioro del ambiente de trabajo mediante el mantenimiento de posicionamientos insidiosos contra otras personas integrantes de la Federación.
- ✓ Molestar, perseguir, amenazar, extorsionar y acosar a otras personas integrantes de la Federación de cualquier forma, bien sea directamente o por medio de cualquier vía de comunicación disponible (teléfono, SMS, correo electrónico, redes sociales u otros).
- ✓ La utilización de teléfonos, correos, etc. federativos o del carácter de representante para cuestiones no relacionadas con la Federación.
- ✓ Respuestas, gestos o salidas desubicadas, agresividad verbal o física otras formas de mala educación. Se considera necesario evitar las palabras, comentarios, gestos o hechos y situaciones que puedan desencadenar las mencionadas respuestas conflictivas.
- ✓ La filtración o difusión de datos confidenciales que se hayan obtenido con razón de su cargo en la Federación.

Tal y como establecen los Estatutos de la Federación, el incumplimiento reiterado de los acuerdos y resoluciones adoptados por la Asamblea General y otros órganos de Gobierno es causa de la pérdida de la condición de asociada, previa audiencia de la asociada afectada y con posterior ratificación de la Asamblea.

En el caso de que se tenga conocimiento del incumplimiento de los deberes recogidos en este Código de Convivencia o de la realización de conductas transgresoras, se informará a la Junta Directiva con el objetivo de que se inicien las medidas necesarias para restaurar el buen funcionamiento de la Federación.

Nº en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid 574/2ª · Declarada de Utilidad Pública (O.M. 19-DIC-2019) · CIF: G-86653615.